



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Teror, a veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez Cardona, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental, Don Sergio Ramírez Rodríguez y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don José Luis Báez Cardona.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez.
- Doña Mónica Nuez Ramos.
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Francisco Carlos López Peña

... / ...

ORDEN DEL DÍA

1º.- Expediente de Modificación de Créditos Número Tres, del vigente Presupuesto de 2018. Acuerdo que proceda.

2º.- Retribuciones de los Funcionarios para el Ejercicio 2018. Acuerdo que proceda.

3º.- Aprobación de la subida salarial, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Acuerdo que proceda.

4º.- Toma en consideración de la Auditoría de Gestión, realizada a 31 de Diciembre de 2017, y Marco de Equilibrio Económico 2018 - 2021, en relación con la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Financiación Municipal.

../...

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO TRES, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario Ramos, de fecha 13 de Noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO TRES/2018, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO.

PRIMERO.- El Concejal Delegado de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de enero de 2018, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número TRES, de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del vigente Presupuesto General de 2018 y propone su aprobación conforme a las altas contenidas en el mismo que más abajo se detallan, las cuales serán financiadas íntegramente con minoraciones de créditos, y que resultan de las modificaciones por suplementos y habilitaciones, que asimismo se especifican:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
135 - 623.00	ADQUIS. MAQU., INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJES - PROTECCIÓN CIVIL.	2.778,62	Minoración de crédito.
160 - 227.99	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS - ALCANTARILLADO.	72.601,72	Minoración de crédito.
161 - 221.99	OTROS SUMINISTROS - SERVICIO DEL AGUA.	15.000,00	Minoración de crédito.
161 - 623.00	ADQU. MAQU., INSTALAC. TECNICAS, UTILL., ETC.- SERV. AGUA.	4.499,45	Minoración de crédito.
231 - 489.01	AYUDAS AL TERCER MUNDO (ONG'S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).	12.787,26	Minoración de crédito.
23116 - 143.00	GASTOS OTRO PERSONAL - PROGRAMA: MEJORA TEROR 2018.	1.806,09	Minoración de crédito.
338 - 226.09	GASTOS FESTEJOS POPULARES.	50.192,38	Minoración de crédito.
3382 - 226.09	GASTOS FESTEJOS POPULARES - FIESTAS DEL PINO 2018.	308.059,72	Minoración de crédito.
341 - 227.99	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.- PROM. Y FOM. DEPORTE.	5.089,61	Minoración de crédito.
342 - 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES - DEPORTES.	18.000,00	Minoración de crédito.
912 - 226.01	ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT. - ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.000,00	Minoración de crédito.
TOTAL SUPLEMENTOS		495.814,85	



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
165 - 639.00	OTRAS INVERSIONES REPOSICION ASOCIADA FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	11.909,10	Minoración de crédito.
231 - 600.00	ADQUISICION TERRENO SAN MATÍAS - RESIDENCIA DE MAYORES	158.585,98	Minoración de crédito.
2314 - 623.00	ADQU. MAQUINARIA, INSTALAC. TECNICAS Y UTILLAJES - PISO (V.T.)	450,00	Minoración de crédito.
334 - 489.01	CONVENIO OBISPADO - CONMEMORACIÓN CENTENARIO IGLESIA ARBEJALES	35.674,67	Minoración de crédito.
342 - 226.09	COMPENS. ECONOM. - CIERRE OBRAS REHAB., ACOND. PISCINA MPAL.	4.130,94	Minoración de crédito.
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES		210.750,69	
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B) . .		706.565,54	

El anterior importe 706,565,54 € quedará financiado en su totalidad con minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532 - 640.00	MODIFICACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA Y PECH.	40.000,00
164 - 625.00	ADQUISICION MOBILIARIO - CEMENTERIO MUNICIPAL.	14.737,81
164 - 627.01	REHAB., ACOND. Y MEJORAS INSTALACIONES CEMENTERIO MPAL.	26.000,00
23112 - 143.00	GTOS OTRO PNAL. - PROG. UNID. FAMILIAR SIN RECURSOS - FDCAN	1.806,09
3322 - 632.00	REPARACION CUBIERTA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.	29.490,70
337 - 632.01	REHAB. Y REPARAC. LOCAL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL OJERO.	60.000,00
342 - 623.02	REPOSICION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL LOS LLANOS.	50.000,00
342 - 632.03	REFORMA DEL TECHO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MPAL.	25.000,00
430 - 640.00	ESTUDIO Y ANALISIS DE MERCADO EN LA Z.C.A.	18.000,00
432 - 226.09	COMPENS. ECONOM. - CIERRE OBRAS REHAB., ACOND. PISCINA MPAL.	4.130,94
450 - 600.00	ADQUISICIÓN TERRENO LA MARINA.	125.000,00



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

450 - 609.00	HONOR., TASAS, REDACC., DIRECC., ETC. - PROYECTOS.	97.400,00
920 - 204.00	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE.	60.000,00
920 - 622.01	VESTUARIOS ALMACENES MUNICIPALES.	45.000,00
934 - 352.00	INTERESES DE DEMORA.	100.000,00
934 - 359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS (COMISIONES, GTOS. BANCARIOS, ETC.)	10.000,00
T O T A L		706.565,54

SUMAN LAS MINORACIONES DE CRÉDITO UTILIZADAS (706,565,54 €), UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LAS ALTAS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES (706.565,54 €).

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número TRES/2018, de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 13 de Noviembre de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de enero de 2018), Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

Asimismo, se da cuenta del Informe procedimental de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 14 de Noviembre de 2018, cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la modificación de Créditos número TRES de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto General de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito que se financian íntegramente con la minoración de créditos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 de la citada Ley.

No obstante, cabe destacar que las minoraciones o bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación, y que se utilizan para la financiación del presente expediente, se realizan sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito asignados durante el presente ejercicio, atendiendo a la existencia, en su momento, de gastos específicos y determinados que no podían demorarse hasta el ejercicio siguiente, pese a lo cual, ahora, se dan de baja:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532 - 640.00	MODIFICACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA Y PECH.	40.000,00
164 - 625.00	ADQUISICION MOBILIARIO - CEMENTERIO MUNICIPAL.	14.737,81
164 - 627.01	REHAB., ACOND. Y MEJORAS INSTALACIONES CEMENTERIO MPAL.	26.000,00
23112 - 143.00	GTOS OTRO PNAL. - PROG. UNID. FAMILIAR SIN RECURSOS - FDCAN	1.806,09
3322 - 632.00	REPARACION CUBIERTA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.	29.490,70
337 - 632.01	REHAB. Y REPARAC. LOCAL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL OJERO.	60.000,00
342 - 632.03	REFORMA DEL TECHO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MPAL.	25.000,00
450 - 600.00	ADQUISICION TERRENO LA MARINA	125.000,00
450 - 609.00	HONOR., TASAS, REDACC., DIRECC., ETC. - PROYECTOS.	97.400,00
920 - 622.01	VESTUARIOS ALMACENES MUNICIPALES.	45.000,00

En la Villa de Teror, a fecha de 14 de Noviembre de 2018.

La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”

Seguidamente, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario Ramos, comentó que hay partidas que se han dado de baja como las siguientes:

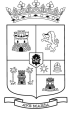
- El Plan General de Ordenación Urbana y PECH, debido a que se está negociando con el Gobierno de Canarias para la redacción del proyecto por lo que el Ayuntamiento de Teror se ahorraría este gasto.

- En la adquisición del mobiliario del Cementerio Municipal no se ha gastado sino 14.738,81 euros de la partida inicial de 25.800 euros, por lo que puede reutilizar el resto.

- Es imposible ejecutar las obras de rehabilitación, acondicionamiento y mejoras de las instalaciones del Cementerio Municipal porque no existe tiempo suficiente para finalizarlas antes de final de año.

- Los gastos de personal y del Programa de Unidad Familiar sin recursos, promovidos por el FDCAN, no se han ejecutado porque el nombre del proyecto estaba equivocado.

- La reparación de la cubierta del Archivo Municipal, por importe de 29.490,70 euros, la rehabilitación y reparación del local de ocio y tiempo libre en el Barrio de El Ojero, por importe de 60.000 euros, la reposición de césped artificial del campo fútbol de Los Llanos, por importe de 50.000 euros, así como la reforma del techo del Pabellón Polideportivo Municipal, por



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

importe de 25.000 euros, son obras que no se pueden terminar antes de finalizar el año por factores como el tiempo y el plazo de terminación de las mismas.

- La adquisición de terrenos de La Marina, por importe de 125.000 euros, existe un problema jurídico entre el Ayuntamiento de Teror y el Gobierno de Canarias porque hay que cambiar el planeamiento urbanístico y se solucionará el próximo año.

- Honorarios, tasas, redacciones y dirección de proyectos, por importe de 97.400 euros, los cuales no se podrán realizar este año.

- Se reformarán los vestuarios de los almacenes municipales pero no por el importe en su totalidad, por lo que se minora esta cantidad por importe de 45.000 euros.

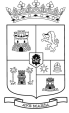
Continúa Don Gonzalo Rosario indicando que con la nueva Ley de Contratos es imposible terminar muchos proyectos por la falta de recursos humanos. Los proyectos que no se pueden terminar antes de final de año se incorpora al remanente del mes de Abril, es preferible no comenzarlas ahora e incluirlas en el nuevo Presupuesto y ejecutarlas a partir del mes de Enero.

Doña Sebastiana González pregunta por los gastos de festejos de las Fiestas del Pino 2018, y Don Gonzalo Rosario señala que hay que esperar a que se materialicen. Están incluidos en todas las Concejalías, supone un 12% más que el año pasado, pero no hay certeza de ese gasto porque aún se están presentando facturas, por parte de los proveedores, en el Departamento de Intervención.

La integrante de Alternativa por Teror pregunta por la adquisición de los terrenos de San Matías. Don Gonzalo Rosario comenta que se está contactando con la familia de Salvador Cárdenes para adquirir los terrenos que están al lado y adaptarlo al nuevo Centro de Mayores.

Seguidamente, Doña Sebastiana González pregunta por la rehabilitación del Colegio de El Ojero. Don Gonzalo Rosario señala que existe intención de que se realicen las obras en un futuro aunque, actualmente, se da preferencia al Taller de Sintesis para la rehabilitación del Centro de Salud Mental. La intención, para el año que viene, es homologar el Colegio de El Ojero para uso sociosanitario, surgiendo nuevos potenciales para el empleo de la Residencia de Mayores que será en el año 2020 aproximadamente.

Doña Sebastiana pregunta por los honorarios que supondrán para el Ayuntamiento de Teror el coste de esta obra. El Sr. Concejal de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, responde que se ha obtenido financiación externa y se ha aumentado los fondos propios. No hay medios técnicos para poder licitar un mayor volumen de obras para licitarlos y ejecutarlos. La Ley General de Presupuestos impide la incorporación de nuevo personal. En los últimos meses se han celebrado hasta treinta mesas de contratación. Son muy complejos los procedimientos de licitación. No se ha renunciado a la obra sino que se dilatará hasta los nuevos presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Interviene a continuación el miembro integrante de Nueva Canarias, Don Antonio Juan Batista, el cual emplaza a que los dos partidos políticos que componen el equipo de gobierno modifiquen en el ámbito nacional la Ley de Sostenibilidad.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total doce, las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias y Alternativa por Teror, en total dos y el voto en contra del representante de Coalición Canaria.

SEGUNDO.- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía – Presidencia, y de la Sra. Concejala Delegada de Personal, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 14 de Noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Los que suscriben, Alcalde y Concejala Delegada de Personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con las retribuciones del personal para el presente ejercicio de 2018, tienen a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- Que las retribuciones del personal se ajusten en todos sus términos y en su contenido a lo establecido por la legislación actualmente en vigor, y de forma especial a cuanto dispone la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

- Que las cuantías de las indemnizaciones por residencia se perciban de conformidad con cuanto se dispone en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

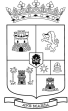
- Que lo expuesto en los apartados anteriores sea de aplicación a todo el personal de este Ayuntamiento, que se encuentre incluido entre aquellos a los que se refiere el artículo 18, Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, de la ya mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio.

- Que en virtud de lo dispuesto en el punto 5. del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, la cantidad destinada a productividad para el año 2018 ascienda a 115.738,61 euros.

- Que conforme dispone el punto 1. del artículo 6 del ya mencionado Real Decreto 861/1986, el importe destinado a gratificaciones ascienda a la cantidad de 45.376,73 euros.

- Que las retribuciones a percibir por el personal con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, se ajusten a las determinadas por la legislación actualmente en vigor, estén establecidas en los Convenios suscritos entre el Personal y la Corporación, y en cualquier caso, figuren reflejadas en las relaciones de Plazas de Plantilla y Puestos de Trabajo, que como anexo se adjuntan al Presupuesto aludido.

En la Villa de Teror, a 14 de noviembre de 2018.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Alcalde-Presidente, José Luis Báez Cardona.

La Concejala Delegada de Personal, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Concejala Delegada de Personal, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 15 de Noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 18 de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante LPGE 2018), tras expresar en su apartado uno que es de aplicación al personal de la Administración Local, señala:

Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. (.....)

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. (...)

Como se observa, la LPGE para 2018 se pronuncia en materia de incremento retributivo en términos de máximos.

El art. 2 y 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, remite a la LPGE de cada año para la fijación de las retribuciones básicas y del complemento de destino, por lo que el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y señalándose en el apartado 5 del artículo 18 de la LPGE para 2018, que serán las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades

1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2018, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
<i>A1</i>	<i>13.780,08</i>	<i>530,16</i>
<i>A2</i>	<i>11.915,28</i>	<i>432,24</i>
<i>B . .</i>	<i>10.415,52</i>	<i>379,32</i>
<i>C1</i>	<i>8.946,36</i>	<i>327,12</i>
<i>C2</i>	<i>7.445,76</i>	<i>222,60</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)</i>	<i>6.814,80</i>	<i>167,52</i>

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2018, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

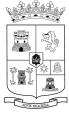
Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
<i>A1</i>	<i>708,61</i>	<i>27,26</i>
<i>A2</i>	<i>724,16</i>	<i>26,26</i>
<i>B .</i>	<i>750,16</i>	<i>27,33</i>
<i>C1</i>	<i>644,35</i>	<i>23,54</i>
<i>C2</i>	<i>614,82</i>	<i>18,37</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)</i>	<i>567,90</i>	<i>13,96</i>

Por tanto, en materia de salario base, trienios y paga extra resulta de aplicación directa lo expuesto en la LPGE para 2018 y que ya incorpora un incremento en referidos conceptos retributivos del 1,5 %.

El art. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula el complemento de destino, igualmente se remite a la regulación aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado y a la LPGE por lo que le resulta de aplicación, para cada nivel establecido por el Pleno por puesto de trabajo, lo dispuesto en el artículo 22.1,c de LPGE para 2017, y que señala lo siguiente:

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe Euros
30	12.036,72
29	10.796,40
28	10.342,56
27	9.888,36
26	8.675,28
25	7.696,92
24	7.242,72



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Nivel	Importe Euros
23	6.789,24
22	6.334,80
21	5.881,56
20	5.463,36
19	5.184,48
18	4.905,36
17	4.626,36
16	4.347,96
15	4.068,60
14	3.789,96
13	3.510,60
12	3.231,48
11	2.952,48
10	2.673,96
9	2.534,52
8	2.394,48
7	2.255,28
6	2.115,72
5	1.976,28
4	1.767,12
3	1.558,44
2	1.349,16
1	1.140,12

Dispone el párrafo d del mencionado artículo 22.1, y en relación al complemento específico que: *“El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 18. dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.siete de la presente Ley.*

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.”

Se ha emitido informe de fecha de 9 de noviembre por parte de la Jefa de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales, según el cual *“el importe equivalente a la aplicación sobre las plantillas aprobadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio 2018, de los porcentajes citados, es el que se detalla a continuación:*



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- **Personal Funcionario:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	9.454,25
Paga Extra sueldo	1.301,33
Trienios	1.457,15
Paga Extra trienios	208,15
C. Destino	5.667,87
Paga Extra C. Destino	944,58
C. Específico	6.543,08
Paga Adicional C. Específico	1.090,56
I. Residencia	1.474,37
<i>Total Funcionarios</i>	<i>28.141,34</i>

- **Personal Laboral Fijo:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	7.790,18
Antigüedad	1.218,55
Complementarias	5.012,99
<i>Total P. Laboral Fijo</i>	<i>14.021,72</i>

- **Personal Laboral Indefinido:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	9.076,48
Antigüedad	1.002,25
R. Complementarias	3.631,34
<i>Total P. Laboral Indefinido</i>	<i>13.710,07</i>

- **Personal Laboral Temporal:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	365,48
R. Complementarias	107,84
<i>Total P. Laboral Temporal</i>	<i>473,32</i>

Señala el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a Materias objeto de negociación que “1. *Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

a) *La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.”.*

Consta en el expediente administrativo acta de la sesión de fecha nueve de noviembre de 2018 de la mesa general de negociación colectiva del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Teror, donde se negoció una subida salarial del 1,5 por ciento en los meses de enero a junio y de 1.75 por ciento en los meses de julio a



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

diciembre en aplicación de la legislación estatal de presupuestos generales del estado (ley de presupuestos generales del estado para 2018).

Existe Informe de la Intervención Municipal de fecha de 14 de noviembre de 2018 acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a al aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal, con efectos de 1 de enero de 2018 y el aumento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018 de las retribuciones del personal permitida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Por todo lo anterior, se **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal, con efectos de 1 de enero de 2018 y el aumento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018, en aplicación de la legislación estatal de presupuestos generales del estado (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

En la Villa de Teror, a 15 de Noviembre de 2018.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

CUARTO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN, REALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO 2018 - 2021, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

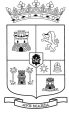
Se da cuenta de la Moción, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, referente a la Auditoría de Gestión a 31 de diciembre de 2017 correspondiente a este Ayuntamiento, y en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y E X P O N E R :

1º) Que la Auditoría, realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos del concurso convocado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, se basa en la información referida a la Liquidación del Presupuesto a 31 de diciembre de 2017, proporcionada por este Ayuntamiento de acuerdo con la Orden de 15 de marzo de 2018, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias. En consecuencia, el referido análisis da una visión concreta y actualizada de la Hacienda Municipal, mediante la determinación de los “indicadores de saneamiento económico-financiero” y de los “condicionantes de la cuantía de libre disposición”, que a su vez determina los recursos que reciba el Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal correspondiente al ejercicio 2018.

2º) Que es, por tanto, de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, cuestión que ha sido apoyada reiteradamente por la mayoría de las fuerzas políticas que componen la Corporación, así como participar en la aportación que para



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

dicho fin concede el Gobierno de Canarias. (Al Ayuntamiento de Teror, le correspondió el pasado año 2017 la cantidad de 1.307.267,68 euros).

3º) Este Ayuntamiento, cumple todos los indicadores y condicionantes evaluados, de conformidad con la Ley 3/1999, de 4 de febrero, en los términos que se exponen a continuación:

➤ Indicadores de saneamiento económico-financiero:

- Se alcanza el indicador de “Ahorro Neto” que se sitúa en 29% siendo el umbral mínimo superior al 6%.
- Se alcanza el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en el 0,0% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%.
- Se alcanza el indicador de “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” que se sitúa en el 59,6% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

➤ Condicionantes de cuantía de libre disposición:

- Se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 88,6%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.
- Se cumple el condicionante del esfuerzo fiscal con un 88,8%, mientras que el límite para este año requiere superar el 72,40%, equivalente al 78% de la media.

4º) Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Teror deberá destinar el 50 % de la transferencia correspondiente del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2018 a INVERSIÓN y, el 50% del Fondo destinado a libre disposición NO se verá reducido en un 10%.

5º) Manifestar, que esta Corporación debe seguir adoptando las medidas necesarias que permitan mantener, en próximos ejercicios, la senda de cumplimiento de todos los indicadores y condicionantes analizados.

6º) Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia) del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2017, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

En la Villa de Teror, a 14 de Noviembre de 2018.

El Alcalde, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Auditoría de Gestión correspondiente al Ayuntamiento de Teror, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2017.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las ocho horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José Luis Báez Cardona

El Secretario Accidental,

Sergio Ramírez Rodríguez